



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

Hoja No.: **1 de 6**
Auditoría No.: **05/2018**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: **800 – AL DESEMPEÑO**

ACUSE DE RECIBO

Oficio Núm. OIC/OT/615-272/2018

Asunto: Se envía informe de resultados
de la Auditoría No. 05/2018

Ciudad de México, a 31 de julio de 2018

AGUSTÍN GARCÍA-LÓPEZ LOAEZA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA MEXICANA
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA
EL DESARROLLO EN LA SRE
PLAZA JUÁREZ NO. 20, PISO 7, COL. CENTRO,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06010,
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
2018 AGO 9 PM 12:00
SECRETARÍA PARTICIPATIVA

Con motivo de la Orden de Auditoría 05/2018, notificada con el oficio número OIC/OT/615-125/2018 del 6 de abril del año en curso, de conformidad con los artículos 37, fracciones V, VIII, IX, XII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305 al 311 de su Reglamento; 95, segundo párrafo, 98, fracción XIII y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 5, inciso L) y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; y tercero, disposiciones 5, 14, 15 y 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2018, se adjunta el informe de la auditoría practicada a esa Agencia Mexicana a su digno cargo.

Como parte de los resultados de la auditoría que se practicó, se determinaron cinco observaciones, las cuales se presentan con detalles en el informe adjunto. Las observaciones fueron previamente comentadas y aceptadas por los responsables de su atención.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de las observaciones:

SUBDIRECTOR
CVL

TITULAR
MMA



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

Hoja No.: **2 de 6**

Auditoría No.: **05/2018**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: **800 – AL DESEMPEÑO**

1. Discrepancia entre quienes deben ser y quienes son los encargados de la “administración del programa de becas del gobierno de México para extranjeros”, de acuerdo con la estructura orgánica y la funcional

La aplicación del procedimiento PR-AMEXCID-01 (PROCEDIMIENTO) corresponde a la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural (DGCEC), así como a la Dirección de Intercambio Académico (DIA).

Lo anterior, obedece a que conforme a la estructura orgánica de la DGCEC registrada ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), la DIA estructuralmente se encuentra adscrita a dicha DGCEC, en tal sentido y conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (RISRE) corresponde a la DGCEC entre otras funciones, el coordinar y administrar los programas de becas para la formación de recursos humanos que México ofrece a extranjeros y realizar las labores de difusión y apoyo a los programas de becas que los gobiernos extranjeros y organismos internacionales ofrecen a mexicanos por la vía diplomática.”. Aunado a lo anterior, conforme al Manual de Organización de la DGCEC (MANUAL) le corresponde el diseñar, difundir y administrar los programas de becas que ofrece México a extranjeros, así como difundir y apoyar el proceso de recepción, pre-selección y presentación oficial de expedientes de candidatos mexicanos a las becas que ofrecen gobiernos extranjeros y organismos internacionales a los mexicanos, entre otras funciones.

Por su parte, corresponde a la DIA conforme al MANUAL, el negociar con instituciones académicas mexicanas su participación en la convocatoria de becas del Gobierno de México para extranjeros, el administrar los recursos del Programa de Becas del Gobierno de México para Extranjeros, el definir, con base en los Programas de Cooperación Educativa y Cultural de México con otros países el número de becas que se otorgaron anualmente, el coordinar la solicitud y recepción de información de las instituciones mexicanas que forman parte de la convocatoria anual, el dar seguimiento al diseño de la convocatoria, el coordinar la difusión de la convocatoria anual, el actualizar y vigilar el cumplimiento de las Normas Aplicables a los Becarios Extranjeros de la SRE, el supervisar el seguimiento académico y administrativo de los becarios extranjeros y vigilar los casos que requieran de una atención especial, entre otras funciones.

Sin embargo, se verificó que contrario a la estructura orgánica registrada ante la SFP, la DIA funcionalmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Cooperación Técnica, Científica y Educativa (DGCTCE) y no a la DGCEC.

2. Deficiencias determinadas en el otorgamiento, administración y seguimiento de becas

Se destacan las siguientes situaciones:

- La AMEXCID informó que no cuenta con evidencia que acredite la autorización de las Normas Aplicables a los Becarios Extranjeros de la Secretaría de Relaciones Exteriores (NORMAS). Asimismo, comunicó que la Convocatoria 2017 para Becas de Excelencia del Gobierno de México para Extranjeros (CONVOCATORIA) fue autorizada por la DGCTCE, sin embargo, se verificó que dicha función corresponde a la DGCEC.

SUBDIRECTOR
CVL

TITULAR
MMA



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

Hoja No.: **3 de 6**
Auditoría No.: **05/2018**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: **800 – AL DESEMPEÑO**

- Se verificó que se aseguró a nueve nuevos becarios durante o al término del primer mes de la beca, por un monto de \$29,600.00 contraviniendo el plazo establecido (tercer mes de la beca) en las NORMAS, el PROCEDIMIENTO y la CONVOCATORIA.
- La AMEXCID pago el seguro médico de dos postulantes por \$3,400.00 y \$3,200.00, sin embargo, se verificó que un postulante no cuenta con la ficha de otorgamiento de beca en la que se estableciera su situación como becario sujeto a los beneficios de la CONVOCATORIA, y la otra postulante notificó a la AMEXCID que las autoridades migratorias le negaron el ingreso a México, por lo que no era acreedora de los beneficios de la CONVOCATORIA.
- Dos becarios debieron ser asegurados a partir de octubre 2017 y enero 2018 respectivamente, es decir a partir del tercer mes de la beca, sin embargo, la AMEXCID realizó el pago del seguro médico por \$4,750.00 y \$3,400.00, los días 24 de agosto y 24 de noviembre de 2017, es decir durante el primer mes de la beca, no obstante, a que una becaria causó baja de la beca el 26 de septiembre de 2017, y el otro becario notificó su baja el 7 de diciembre de 2016, es decir, durante el segundo mes de su beca; por lo que, la AMEXCID de haber observado el plazo establecido, no hubiera ejercido los recursos del seguro médico.
- A un becario la AMEXCID le realizó el pago por concepto de manutención de diciembre por \$12,006.00 el 15 de diciembre de 2017, a pesar de que dicho becario notificó su baja mediante correo electrónico de fecha 7 de diciembre de 2017; por lo que desde esa fecha, ya no debió considerarse como sujeto de los beneficios de la CONVOCATORIA.

3. Deficiencias determinadas en el seguro médico otorgado a becarios de instituciones educativas del estado

Durante el ejercicio 2017 la AMEXCID en el marco de la CONVOCATORIA pagó el seguro médico por un monto de \$357,750.00 de 105 nuevos becarios que fueron aceptados en Instituciones Educativas del Estado (IEE) de nivel superior.

Al respecto, la AMEXCID comunicó que:

- i) El programa de becas se sustenta en la reciprocidad bilateral en el marco de los convenios, acuerdos o programas de cooperación o colaboración suscritos por México con sus países socios;
- ii) El seguro médico se otorga a los becarios en el marco de los convenios de colaboración celebrados por la AMEXCID con las Instituciones de Educación Superior (IES), en los que se establece que la AMEXCID cubrirá lo correspondiente al seguro médico;
- iii) Con fecha 5 de agosto de 1987 la Secretaría celebró con el IMSS un contrato de seguro facultativo por tiempo indefinido para brindar protección a los estudiantes becarios extranjeros;

SUBDIRECTOR
CVL

TITULAR
MMA



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Hoja No.: 4 de 6

Auditoría No.: 05/2018

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 – AL DESEMPEÑO

iv) Con base en la entrada en vigor el 1° de julio de 1997 del Reglamento del Seguro de Salud para la Familia (RSSF) se suscribió un nuevo convenio cuyo objetivo consiste en otorgar el seguro de salud para la familia a los becarios extranjeros con una vigencia indefinida a partir de su firma;

v) Al momento de la entrada en vigor del RSSF, no se contaba con una protección para los estudiantes becarios extranjeros de la Secretaría ofrecido por las IES, entre ellas las IEE, sino hasta el 14 de septiembre de 1998 con la publicación del "Decreto por el que se incorporan al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, a las personas que cursen estudios de los tipos medio superior y superior en instituciones educativas del Estado y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del propio Instituto o cualquier otra institución de seguridad social" (DECRETO);

vi) Que el artículo 1 del DECRETO indica que se incorporaran al régimen obligatorio del seguro social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad, las personas que no cuenten con la misma o similar protección.

Derivado de lo anterior, se advierte que en relación con el seguro médico otorgado a los estudiantes becarios extranjeros cuyos estudios los realizarán en IEE, lo siguiente:

i) Si bien es cierto que el programa de becas se sustenta en la reciprocidad bilateral, por lo cual, el gobierno de México debe otorgar el seguro médico a los estudiantes becarios extranjeros, también lo es que conforme al DECRETO y al "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.281015/246.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas a que se sujetará la incorporación de los estudiantes de instituciones públicas de nivel medio superior y superior, al Seguro de Enfermedades y Maternidad del Régimen Obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie"; publicado en el DOF el 16 de diciembre de 2015 (ACUERDO); el gobierno de México estableció un instrumento para atender la reciprocidad bilateral, en cuestión del otorgamiento del seguro médico a los estudiantes becarios extranjeros, que cursen estudios superiores en las IIE, por lo que, correspondería a dichas IEE como sujetos obligados, incorporar a las personas que cursan estudios de tipo superior al régimen obligatorio del seguro social; tal como lo establece el DECRETO y el ACUERDO;

ii) La copia proporcionada por el área auditada del nuevo convenio celebrado entre la SRE y el IMSS que sustituyó al contrato de fecha 5 de agosto de 1987, carece de fecha de suscripción, así como de firma por parte del Director General del IMSS;

iii) Al realizar convenios la SRE a través de la AMEXCID con las IES, solo debió estipular con las privadas que correspondía a la AMEXCID cubrir el importe del seguro de gastos médicos de los becarios; en virtud de que, las IEE se encuentran obligadas a incorporar a las personas que cursan estudios de tipo superior al régimen obligatorio del seguro social, incluyendo a los becarios extranjeros; de conformidad con el DECRETO y el ACUERDO.

SUBDIRECTOR
CVL

TITULAR
MMA



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

Hoja No.: **5 de 6**
Auditoría No.: **05/2018**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: **800 – AL DESEMPEÑO**

4. Deficiencias en el diseño, estructura y medios de verificación de los indicadores para resultados del programa presupuestario P001 “coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo”

Destacándose las siguientes situaciones:

- En las fichas técnicas correspondientes a 28 indicadores de la MIR 2017 y 2018, se constató que en su apartado “definición del indicador” no se precisó la utilidad, finalidad y uso del indicador.
- En la ficha técnica de diversos indicadores de la MIR 2017 y 2018, en su rubro de parámetros de semaforización se indicó “sin información” y en su rubro meta anual programada no se reportó información alguna. Asimismo, en la ficha técnica de algunos indicadores, en sus rubros de línea base y de parámetros de semaforización se indicó “0”, y en el sentido del indicador se indicó “sin información”.
- Se constató que en cuatro indicadores la documentación e información que soporta los resultados reportados, consiste en relaciones, integraciones y/o archivos suministrados vía correos electrónicos por las diferentes áreas de la AMEXCID; sin embargo, dicha documentación e información no indica la fuente oficial de donde se obtuvo; asimismo, carece de firmas (elaboración, verificación, autorización) que la valide, a fin de generar certeza en la información reportada. En adición, en algunos casos la documentación e información no corresponde con la establecida como “medio de verificación” en la ficha técnica de cada indicador.

Por otra parte, en relación con seis indicadores, no fue posible verificar su resultado, dado que en los archivos proporcionados por la AMEXCID no se localizó información y/o documentación relacionada con dichos indicadores. Asimismo en tres indicadores se determinaron diferencias entre la información proporcionada y los avances reportados.

5. Deficiencias en la información capturada en el Registro Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (RENCID)

Se destacan las siguientes situaciones:

- La AMEXCID proporcionó el reporte “Información de Becas a Extranjeros Para Estudiar en México” generado mediante el RENCID, la cual contiene la información de 1356 becas que iniciaron en el ejercicio 2017 y fueron otorgadas por diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; sin embargo, no se localizó información relativa a las becas otorgadas por la AMEXCID durante el ejercicio 2017 en el marco de la CONVOCATORIA.
- Del análisis a los reportes del ejercicio 2017 generados mediante el RENCID se verificó que en la fecha de nacimiento de 70 becarios registrada en el reporte “Información de Becas a Extranjeros Para Estudiar en México”, relativo a las becas con inicio en el año 2017, se señaló como año de nacimiento “1950”, lo cual indica que para el año en que inició la beca contarían con 112 años de edad.

SUBDIRECTOR
CVL

TITULAR
MMA



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

Hoja No.: **6 de 6**

Auditoría No.: **05/2018**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: **800 – AL DESEMPEÑO**

- De la consulta realizada por este OIC al RENCID, se verificó que al momento de realizar consultas en los módulos “reportes” y “misiones de paz”, no se genera información, si no que devuelve al usuario a la página de inicio.
- Se analizaron los montos de cooperación internacional para el desarrollo de México publicados en el RENCID con corte al ejercicio 2016 (corte más reciente publicado) contra los montos registrados en los reportes de “Oferta de Cooperación Técnica”, “Información de Becas a Extranjeros Para Estudiar en México”, “Contribuciones a Organismos Internacionales para el Desarrollo” y “Ayuda Humanitaria” del ejercicio 2016 generados por el RENCID determinándose diferencias en cuanto a los montos reportados.

Por lo anterior, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las mencionadas cédulas. Asimismo, le informo que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas.

Sin más sobre el particular, agradezco de antemano la atención que se sirva dar al presente.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



MAURICIO GARCÍA ARGÜELLES

Anexos: corresponden al informe de la auditoría y cinco cédulas de observaciones.

c.c.p. Dr. Luis Videgaray Caso.- C. Secretario de Relaciones Exteriores. Para su conocimiento.

SUBDIRECTOR
CVL

TITULAR
MMA